

ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

IX.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 15 de octubre de 1991.- El Alcalde.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE ORDENANZA.

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente **0'50 puntos**.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos **1 punto**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas o Privadas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 1'5 puntos **0'75 puntos**
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados, en puesto de trabajo correspondiente al grupo "E", hasta un máximo de 1 punto **0'20 puntos**

(No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados).

ANEXO II

TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- 2.- Organización Territorial del Estado. La Administración periférica del Estado: Direcciones provinciales.
- 3.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Delegaciones provinciales.
- 4.- La Administración Local: Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La organización municipal: Clases de órganos. El Ayuntamiento Pleno. Régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

- 6.- La Comisión de Gobierno. Composición. Régimen de sesiones. Las Comisiones Informativas: Funciones, composición y clases.
- 7.- Las Autoridades Municipales. El Alcalde: Nombramiento y funciones principales. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales con delegación especial.
- 8.- Areas de que se compone la organización del Ayuntamiento de Córdoba y las principales unidades administrativas que la integran.
- 9.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- La comunicación humana. La información y atención al público.

COLEGIO MIXTO DE EGB SAGRADA FAMILIA

ANUNCIO de extravío de título de Graduada Escolar.
(PP. 1351/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D. Antonio Hoyos Sierra expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Mixto de E.G.B. «Sagrada Familia», con fecha 27 de abril de 1989 y con la serie D, núm. 0786211.

Málaga, 18 de octubre de 1991

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

CONVOCATORIA de la Asamblea General Ordinaria
(PP. 1509/91).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 24 de octubre p.p.d., se convoca a las Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves, día 12 de diciembre de 1991, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, s/n., a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Avance sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.
3. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1992.
4. Obra Benéfica-Social. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 1992.
5. Aprobación, en su caso, del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno.
6. Fundación «El Monte». Acuerdo sobre su constitución y aprobación, en su caso, de los Estatutos de la misma.
7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión a designación de dos Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidora Benerosa Dávila.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

ESTUDIOS

- Presentación General
Santiago Muñoz Machado
 La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas
- José I. López González*
 Reseña del debate de esta Ponencia
- Francisco López Menido*
 Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización
- Francisco del Río Muñoz*
 Reseña del debate de esta Ponencia
- Pedro Escribano Collado*
 Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía
- José I. Morillo-Velarde*
 Reseña de debate de esta Ponencia

JURISPRUDENCIA

- COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA
- Pedro Escribano Collado*
 La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial
- Mariano López Benítez*
 ¿Interdicción de las leyes repetitae? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)
- NOTAS DE JURISPRUDENCIA
- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)
- TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-
 Tribunal Supremo (*José I. López González*)
 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Isern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

- Antonio Porras Nadales*
Ana Carmona Contreras
 El Debate de la Ley de Presupuestos

DOCUMENTOS

- La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

RESEÑA LEGISLATIVA

- Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
 Disposiciones Estatales
 Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
 Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

- INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente
 ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente
 Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

- RECENSIONES
- MARTÍN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)
(Alfonso Pérez Moreno)
- INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía
(Antonio Porras Nadales)

- J.M. FARAMIÑAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M^{ra}
 DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea
(Antonio Porras Nadales)

- ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local
(Elisba Carbonell Porras)

- NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
 Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
 Apartado de Correos n° 100.000
 41071 SEVILLA
 Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
 Fax: (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
 en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.